

El Notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e integra del documento que he tenido a la vista y he devuelto al interesado. Doy Fe.

Firmado electrónicamente por VICTOR FLORES MORALES, Notario Suplente de la 1^a Notaria de Independencia, a las 16:55 horas del dia de hoy.

Independencia, 5 de febrero de 2025

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.ajs.cl con el siguiente código:

039-CT-PROMESA_DE_COMPRAVENTA_AP38934



CVE: 039-CT-PROMESA_DE_COMPRAVENTA_AP38934

ANEXO PROMESA DE COMPROVANT

CAROLINA DEL CARMEN ACEVEDO CERDA

Y

GRICEL VANESSA IBÁÑEZ ACEVEDO

En Santiago a los treinta y un días del mes de enero de dos mil veinticinco, comparece, por una parte, como; **Prominente Vendedora** Doña **CAROLINA DEL CARMEN ACEVEDO CERDA**, cédula de identidad N.^º **14.542.166-7** estado civil soltera, de nacionalidad chilena; domiciliada en PASAJE POETA LEOPOLDO PANERO NÚMERO DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO, VILLA SAN MATÍAS, COMUNA LA PINTANA, REGIÓN METROPOLITANA; y como **Promitente Compradora** Doña **GRICEL VANESSA IBÁÑEZ ACEVEDO**, cédula de identidad N.^º **16.267.545-1**, estado civil soltera, de nacionalidad chilena, domiciliada para estos efectos en; CALLEJON LO OVALLE NÚMERO MIL QUINIENTOS NOVENTA, COMUNA LO ESPEJO, REGIÓN METROPOLITANA. Todos mayores de edad, a quienes conozco por haber acreditado su identidad, con sus cédulas respectivas y exponen, que han convenido en la celebración del siguiente contrato de anexo de promesa de compraventa.

El presente anexo del contrato de compraventa prometido entre Doña **CAROLINA DEL CARMEN ACEVEDO CERDA** y Doña **GRICEL VANESSA IBÁÑEZ ACEVEDO**, se extenderá por 30 días hábiles a partir de la fecha de firma de este documento. Esto por mutuo acuerdo entre las partes para lograr materializar la compra de la propiedad antes singularizada en la **CLAUSURA PRIMERA** de la promesa compra venta.

Asimismo, los gastos que se generen por la celebración de este anexo compraventa prometido serán costeados por parte de la promitente compradora.

Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



El presente anexo se extiende en tres copias de igual tenor, quedando una en cada parte, incluyendo la copia para el servicio de asesoría como respaldo.

EN COMPROBANTE Y PREVIA LECTURA, FIRMAS LAS PARTES. Y DOY FE

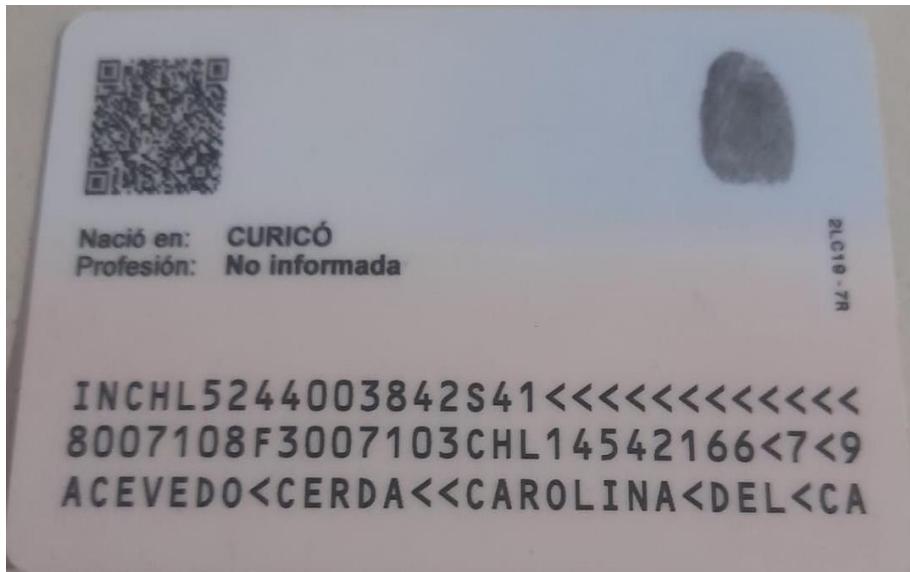
Carolina del Carmen Acevedo

CAROLINA DEL CARMEN ACEVEDO CERDA
RUT: 14.542.166-7
PROMITENTE VENDEDOR

G / Ibáñez

GRICEL VANESSA IBÁÑEZ ACEVEDO
RUT: 16.267.545-1
PROMITENTE COMPRADOR





Carolina del C. Acevedo



Verifique este documento en <https://ajs.cl> con el Código QR: **COMESA_DE_COMPRAVENTA_AP38934**



GIBANEZ



Verifique este documento en <https://ajs.cl> con el Código QR: COMESA_DE_COMPRAVENTA_AP38934